



0242 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 19 ABR 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;



Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, según los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier

momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Memorandum N° 1788-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, la Oficina de Infraestructura Educativa solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica la habilitación de recursos para realizar el pago de las obligaciones derivadas del Contrato N° 0002-2011-ME/SG-OGA-UA-APS Adquisición del Sistema de Voz y Data para el Monitoreo de la Red de Comunicaciones de la Nueva Sede del Ministerio de Educación por una suma ascendente a S/. 565 700,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Memorándum N° 0230-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica considera pertinente la transferencia de recursos a favor de la Oficina de Infraestructura Educativa hasta por la suma de S/. 565 700,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES); asimismo, señala que la modificación presupuestaria no implica cambio en la meta física;



Que, con Informe N° 103-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de S/. 565 700,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, que permita financiar el pago de las obligaciones derivadas del Contrato N° 0002-2011-ME/SG-OGA-UA-APS Adquisición del Sistema de Voz y Data para el Monitoreo de la Red de Comunicaciones de la Nueva Sede del Ministerio de Educación, con cargo a los recursos liberados del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; asimismo, señala que la página 2 del Anexo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0213-2013-ED presenta errores en la identificación de las actividades (códigos y denominación) habilitadas con los recursos transferidos mediante la Resolución bajo comentario, por lo que dicha página debe ser modificada; y,



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01,





0242 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo A adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/. 565 700,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el pago de las obligaciones derivadas del Contrato N° 0002-2011-ME/SG-OGA-UA-APS Adquisición del Sistema de Voz y Data para el Monitoreo de la Red de Comunicaciones de la Nueva Sede del Ministerio de Educación.



Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Modificar la página 2 del Anexo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0213-2013-ED conforme al detalle contenido en el Anexo B adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO A

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar el pago de las obligaciones derivadas del contrato N° 0002-2011-ME/SG-OGA-UA-APS "Adquisición del Sistema de Voz y Data para el Monitoreo de la red de comunicaciones de la nueva Sede del Ministerio de Educación".
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos Corrientes	Sub Total Unidad Ejecutora	TOTAL PLIEGO
				5: Otros Gastos		
117			PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO		565,700	565,700
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5001061 OTORGAMIENTO DE BECAS	565,700	565,700	
			TOTAL PLIEGO	565,700		565,700

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos de Capital	Sub Total Unidad Ejecutora	TOTAL PLIEGO
				6: Adquisición de Activos No Financieros		
108			PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		565,700	565,700
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	565,700	565,700	
			TOTAL PLIEGO	565,700		565,700



ANEXO B

(Modificación de la página 02 del Anexo N° 1 - RSG N° 0213-2013-ED (04 Abril 2013))

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Gasto de Capital	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales (*)	3: Bienes y Servicios	5. Otros Gastos			
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL							7,883,571	7,883,571
	9001		ACCIONES CENTRALES						
		3999999	SIN PRODUCTO						
			5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	-	1,317,197			1,317,197	
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	160,286	3,407,068	89,000	55,720	3,712,074	
			5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		429,000		20,000	449,000	
			5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		405,300			405,300	
026	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
		3999999	SIN PRODUCTO						
			5001019 PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	-	2,000,000			2,000,000	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS							1,378,400	1,378,400
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
		3999999	SIN PRODUCTO						
			5000715 DIFUSION CULTURAL		386,800			386,800	
			5001930 DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA Y TECNICO PRODUCTIVA		991,600			991,600	
TOTAL PLIEGO				160,286	9,736,965	89,000	75,720		10,061,971

(*) Partida 2.1.3

0242 -2013-ED

